

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, nueve (9) de Noviembre de dos mil veintiuno(2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2019-00091-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: JUAN MANUEL RODRIGUEZ

En atención a lo decidido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **ESTESE A LO DISPUESTO** por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Popayán, en su providencia de fecha 20 de octubre de 2021, por el cual se revocó el numeral 2 de la sentencia dictada en audiencia por este despacho de fecha 27 de abril de 2021
2. **TOMAR NOTA** de la no condena en costas por el Juez de Segunda Instancia.
- 3.-Por Secretaria practíquese la liquidación de costas teniendo en cuenta el valor de UN MILLON SETECIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.728.833.16) que se fijaron como AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, fijadas en nuestra sentencia de fecha 27 de abril de 2021.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

